

Reglamento de organización de la asignatura Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por la Junta de Facultad en sesión de 9 de marzo de 2022.

Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento tiene por objeto la organización de la asignatura Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG) para todos los Grados y Dobles Grados de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, la Facultad), en cumplimiento y desarrollo de las Directrices de organización y evaluación de las asignaturas Trabajo Fin de Estudios, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de noviembre de 2019 (en adelante, las Directrices).
2. Dichas Directrices serán de aplicación en todo lo no previsto expresamente por este Reglamento.

Artículo 2. Contenido y requisitos formales del TFG

1. El TFG consiste en la realización de un trabajo, memoria, estudio o proyecto, original e inédito, que pueda ser evaluado de forma individual y en el que el estudiante aplica los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos durante sus estudios en cada titulación.
2. Los Departamentos establecerán, de acuerdo con la dirección académica de cada titulación, los requisitos formales y de contenido de los TFG de su competencia, que en todo caso deberán cumplir los requerimientos establecidos en el plan de estudios correspondientes.
3. En principio, todos los TFG de la Facultad serán de autoría individual. En las excepciones ya implantadas en la Facultad, acordes y según lo previsto en el artículo 1.2 de las Directrices, se debe asegurar una delimitación clara de la contribución de cada participante, que permita la calificación individual de la misma.
4. En las titulaciones bilingües, el estudiante podrá optar entre el inglés y el español para realizar y defender su TFG. Los TFG realizados en inglés tendrán que presentar su memoria escrita en inglés y realizar su defensa oral ante el Tribunal correspondiente también en esa lengua.
5. En el caso de que el estudiante se encuentre en movilidad internacional o nacional, la asignatura TFG podrá realizarse a distancia, mediante tutorías online, previa autorización del coordinador de la asignatura TFG en cada titulación. El estudiante siempre tendrá un tutor/a asignado en la Universidad Carlos III de Madrid y también realizará la defensa de su TFG en la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 3. Matrícula

1. Sólo podrán formalizar la matrícula en la asignatura TFG aquellos estudiantes que tengan superados o matriculados todos los créditos necesarios para la obtención del título.
2. Cuando se matricule el TFG por primera vez, se tendrá que hacer en el curso y cuatrimestre que establece el Plan de Estudios de la titulación correspondiente.
3. Solo en el caso de que el TFG sea la última y única asignatura para finalizar los estudios, se podrá formalizar la matrícula del TFG en cuatrimestre diferente al que aparece definido en el Plan de estudios.

Artículo 4. Tutorías y seguimiento

A lo largo del cuatrimestre correspondiente habrá un mínimo de dos sesiones de orientación general sobre TFG en cada titulación, a las que estarán convocados todos/as los/las estudiantes de la asignatura. Estas sesiones generales serán organizadas por el coordinador/a de la asignatura TFG y comunicadas a los estudiantes con suficiente antelación.

Por su parte, la dedicación de cada tutor/a a cada TFG será de, al menos, cinco horas por proyecto, de las cuales, un mínimo de tres, serán tutorías individuales.

Artículo 5. Depósito del TFG

1. La entrega o depósito del TFG para su evaluación es obligatoria en plazo y forma indicada por coordinador de la asignatura TFG en cada titulación. Las fechas de depósito se comunicarán a los estudiantes con una antelación mínima de treinta días naturales.

2. La entrega se realizará telemáticamente a través de la aplicación informática que la Universidad habilite a tal efecto para cada curso.

Artículo 6. Valoración del tutor/a

1. Una vez depositado el TFG para su evaluación, el tutor/a deberá cumplimentar el informe del tutor/a del Trabajo de Fin de Grado que se haya establecido en cada titulación, y que calificará con una nota global de 0 a 10 el nivel alcanzado por cada estudiante durante el desarrollo del TFG.

2. Una vez cumplimentado su informe, éste será puesto a disposición del tribunal correspondiente con la antelación necesaria para que puedan incorporar la calificación global del tutor/a al acta individual de calificación de la asignatura TFG.

3. La calificación global otorgada por el tutor/a computará en la calificación final de la asignatura de TFG con una ponderación entre el 20 y el 40 por ciento del total (art. 14.2 Directrices), según establezca la dirección académica de cada titulación.

4. Con carácter previo a la cumplimentación de su informe, el tutor/a analizará el porcentaje de coincidencias detectado por los sistemas de control de plagio aplicados en la entrega del estudiante. Si concluyera la posible existencia de plagio, lo hará constar en el informe y lo pondrá en conocimiento del Tribunal, del coordinador/a de TFG y/o del Vicedecano/a de la titulación, quien podrá determinar la calificación de cero-suspense en la convocatoria, finalizando en ese momento el proceso de evaluación. Además, podrán ponerse en marcha las medidas disciplinarias que en su caso procedan.

Artículo 7. Requisitos para acceder a la evaluación final

1. Únicamente serán evaluados en cada sesión o llamamiento aquellos trabajos que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haber sido depositados en plazo y forma, tal y como establece este Reglamento.
- b) Que el autor del trabajo no tenga pendientes de superar para la obtención del título más de 30 créditos ECTS, incluidos en ese cómputo los créditos de prácticas externas y TFG.

2. Los estudiantes que, habiendo matriculado la asignatura TFG, no cumplieran con el mínimo de créditos exigidos para su evaluación, podrán anular la asignatura sin devolución de los precios públicos pagados por ella, hasta dos meses después del inicio del cuatrimestre académico en el que se imparta.

No obstante lo anterior, la modalidad de matrícula anual para los estudiantes de Grado de segundo curso y superiores, prevé un periodo en el mes de diciembre para que los estudiantes puedan solicitar la anulación de la matrícula de las asignaturas se vayan a impartir en el segundo cuatrimestre, tal es el caso del TFG y, con derecho a devolución de las tasas correspondientes.

Si la anulación no fuera posible por superación de plazos, el alumno podrá dispensar, mediante libre dispensa la convocatoria para la que había formalizado su matrícula.

Este proceso deberá ser anterior al momento en que el alumno manifiesta su voluntad de defender en un llamamiento determinado.

Artículo 8. Calendario de evaluación

1. La asignatura TFG tendrá una única convocatoria en cada curso académico, con dos llamamientos o sesiones de Tribunales para la defensa y evaluación del TFG. El estudiante podrá elegir uno de ellos para la defensa de su TFG.

2. Las sesiones de Tribunales, así como las fechas de depósito del TFG, serán fijadas en cada titulación según el cuatrimestre en el que se imparta la asignatura, y siguiendo los periodos establecidos por la Facultad.

Las sesiones o llamamientos para Tribunales de TFG del primer cuatrimestre son:

- Periodo: febrero y/o marzo.
- Periodo: junio y/o julio.

Las sesiones o llamamientos para Tribunales de TFG del segundo cuatrimestre son:

- Periodo: junio y/o julio.
- Periodo: septiembre y/o octubre.

Artículo 9. Evaluación del TFG

1. Todos los TFG de la Facultad serán evaluados por Tribunales creados a tal efecto y en sesión pública.

2. Los Tribunales encargados de la evaluación estarán integrados por un mínimo de dos y un máximo de tres docentes o investigadores con *venia docendi* y vinculación al correspondiente título. No podrán formar parte del tribunal las personas que hayan dirigido o tutelado trabajos que vayan a ser evaluados por dicho tribunal.

3. La participación en los Tribunales de TFG forma parte de las obligaciones de todo el profesorado universitario y no solo de los tutores de TFG, por lo que los departamentos deberán articular los mecanismos necesarios para asegurar la participación equitativa de su profesorado, con las salvedades que se estimen oportunas.

4. La presentación y defensa del trabajo fin de estudios se realizará por cada estudiante oralmente en sesión pública ante el Tribunal correspondiente, que podrá plantear las preguntas que considere necesarias para su evaluación.

5. Será labor de coordinador/a docente de la asignatura en cada Titulación, y con el visto bueno de la Dirección Académica de la titulación, la definición del formato del acto de presentación y defensa de los Tribunales, incluyendo la duración de los periodos de exposición y preguntas.

6. El Tribunal no podrá otorgar Matrícula de Honor pero sí proponer para su concesión, si lo consideran oportuno, a los estudiantes calificados con sobresaliente. Las menciones de Matrícula de Honor propuestas por los Tribunales se resolverán por el coordinador/a docente de la asignatura en la correspondiente titulación, con el visto bueno de la Dirección Académica de la titulación, al finalizar todas las sesiones o llamamientos previstos; y siempre de acuerdo con el límite fijado en el art 6 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Para la concesión de la mención Matrícula de Honor se podrá tener en consideración el conjunto del expediente académico del estudiante.

7. Al finalizar la defensa de los TFG de un Tribunal, bien al final de cada defensa o al terminar la sesión, el presidente del Tribunal llamará de forma individualizada a cada uno de los estudiantes que hayan realizado su defensa con el fin de comunicarle la calificación obtenida.

Artículo 10. Acta de calificación final

El acta de calificación final de cada estudiante será siempre individual e integrará de forma conjunta la calificación otorgada por el tutor/a y su ponderación, la matriz de evaluación que identifica las competencias establecidas para esta asignatura en el correspondiente plan de estudios de la titulación y cumplimentada por el Tribunal, y el acta del tribunal con toda la información y observaciones que sean pertinentes.

Se adjunta, en el Anexo I, un modelo del acta de calificación final del TFG con una ponderación sobre la calificación otorgada por el tutor del 30%. Este modelo se incluye a modo de ejemplo pero podrá ser sustituido por aquel que proponga la Dirección Académica en cada una de las titulaciones correspondientes.

Artículo 11. Procedimiento de revisión de la calificación ante el Tribunal

Cuando el Tribunal comunique al estudiante la calificación obtenida, el estudiante que estuviese disconforme indicará al presidente del Tribunal su deseo de revisar dicha calificación. En ese caso, el estudiante firmará su solicitud, el Tribunal le mostrará el acta de calificación final, con todos los ítems evaluados, y a continuación podrá comentar o alegar razonadamente lo que estime oportuno en un tiempo máximo de cinco minutos. A continuación, el Tribunal podrá deliberar el tiempo que estime oportuno y detallará verbalmente al estudiante los criterios de evaluación que han seguido y si considera adecuado modificar la calificación a la vista de lo expuesto por el estudiante. El/ La Presidente del Tribunal dejará constancia en el acta de que se ha producido dicho procedimiento de revisión, así como el resultado de la misma.

Artículo 12. Reclamación ante el órgano competente

Si el/la estudiante estuviera en desacuerdo con el resultado de la revisión podrá interponer, dentro de los siete días siguientes a la revisión, una reclamación ante el/la Decano/a siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) No realización del procedimiento de revisión por parte del Tribunal, siempre y cuando fuese solicitado por el estudiante en el momento que se le comunica su calificación final.
- b) Irregularidades manifiestas en la calificación del trabajo fin de estudios. El/la estudiante debe razonar los motivos por los que aprecia que se han producido dichas irregularidades.

Esta reclamación se presentará a través de registro virtual de la Universidad. El/la Decano/a, a la vista de la reclamación, adoptará una de las siguientes resoluciones:

1. Desestimar la reclamación, cuando no concurra ninguna de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, cuando carezca de fundamentación o cuando tan sólo se pretenda una nueva evaluación, total o parcial, del Trabajo Fin de Grado.
2. Admitir la reclamación cuando se acredite la existencia de alguna de las circunstancias expresadas anteriormente.

Para el estudio de las reclamaciones admitidas, el/la Decano/a de la Facultad nombrará una Comisión a tal efecto. Esta Comisión de reclamaciones, de la que no podrán formar parte los profesores que hayan intervenido en el Tribunal que calificó al estudiante, deberá emitir un informe motivado.

El/la Decano/a deberá resolver el recurso, de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Comisión, en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

Su resolución agota la vía administrativa.

El/la Decano/a notificará la resolución dictada al interesado y, cuando proceda, la remitirá a los servicios administrativos del centro para su ejecución.

Todos aquellos aspectos del TFG no recogidos en el presente Reglamento se remiten a lo dispuesto en las Directrices para la Organización y Evaluación de las asignaturas de Trabajo Fin de Estudios, aprobadas en sesión de Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid de 14 de noviembre de 2019.

PARTE C.-RESULTADO MATRIZ DE EVALUACIÓN

PARTE C.-RESULTADO MATRIZ DE EVALUACIÓN		TOTAL PUNTOS
TOTAL MATRIZ EVALUACIÓN: Parte A + Parte B	SUMA Parte A + Parte B (máx. 100 puntos):	

ACTA TRIBUNAL PRESENCIAL

PRESIDENTE/A:
SECRETARIO/A:
VOCAL (sólo si el Tribunal tiene 3 miembros):

CALIFICACIÓN FINAL

CALIFICACIÓN ALFANUMÉRICA (NO PRESENTADO, SUSPENSO, APROBADO, NOTABLE, O SOBRESALIENTE)		CALIFICACIÓN NUMÉRICA (De 1 a 10)	
En caso de ser calificado entre 9 y 10, el Tribunal propone Matrícula de Honor ⁽¹⁾ : ☐ Sí ☐ No			

⁽¹⁾ La calificación de Matrícula de Honor solo la puede otorgar el Vicedecano/a de la Titulación. Ambos evaluadores del Tribunal deben estar de acuerdo en indicar si el/ la estudiante con calificación sobresaliente opta por MH.

SOLICITA REVISIÓN ☐ FIRMA DEL ALUMNO

NOTA REVISADA

El Acta de evaluación final **ha sido aprobada** por el Tribunal.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, lo firman

Fecha: _____

El/la Presidente/a Fdo. _____	El/la Secretario/a Fdo. _____
El/la Vocal (solo si el tribunal tiene 3 miembros) Fdo. _____	

OBSERVACIONES

En el apartado Observaciones se incluirá información complementaria cuando:

- *La calificación otorgada por los evaluadores del Tribunal se aparte notablemente de lo indicado en el informe previo del tutor/a.*
- *Un miembro del Tribunal quisiese dejar constancia de puntuaciones particulares o su disenso respecto a la calificación final.*
- *Un estudiante solicitase revisión in situ al comunicarle la calificación final.*